

REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA  
DEMANDANTE: FELIX ANTONIO MUÑOZ MEJIA  
DEMANDADO: WILLIAM H. RESTREPO Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACION  
RADICACION: 2020-00187-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-  
NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Revisado el proceso de la referencia se observa, que las entidades vinculadas GESTION CATASTRAL, AGENCIA DE TIERRAS, IGAG y a la UNIDAD DE VICTIMAS, se les oficio para que si lo consideraban pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, sobre el inmueble que se identifica con el folio de matrícula 040-61492..-

Teniendo en cuenta lo anterior, y que ha la fecha no han dado respuesta al a solicitud, el Juzgado,

RESUELVE :

1.- Requerir a las entidades GESTION CATASTRAL, AGENCIA DE TIERRAS, IGAG y a la UNIDAD DE VICTIMAS, para que le de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 10 de diciembre de 2020,

...

“6.-ORDENAR, se informe de la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, y a la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Barranquilla, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.El inmueble se identifica con el folio de matrícula 040-61492..”

Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59035629f94d52f853ec01f426d5239505baaa90a1421f6b2f0f6df671c5fbb2**

Documento generado en 29/11/2021 03:53:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>